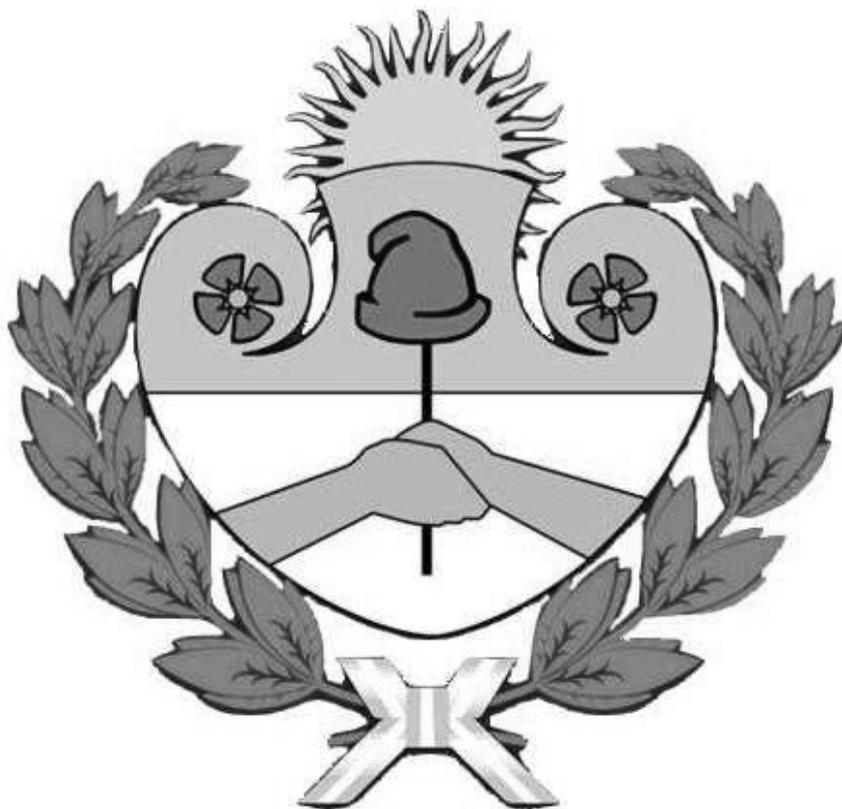


BOLETIN OFICIAL



PROVINCIA DE JUJUY

Nro. 121 Año XCIII

"Año del Bicentenario de la Revolución de Mayo"

San Salvador de Jujuy, 01 de Noviembre de 2.010.

E mail: boletinoficialjujuy@hotmail.com

Av. Alte. Brown 1363- Tel. 0388-4221384- C.P 4600- S.S. de Jujuy



Provincia de Jujuy

República Argentina

Dirección Provincial
de Boletín Oficial
e Imprenta del Estado

Domicilio Legal
Av. Alte. Brown 1363
Tel: 0388 - 4221384

Celina J Valenzuela
- DIRECTORA -

Oficina de Liquidación
Boletín Oficial e Imprenta del Estado

Ediciones Semanales
Lunes- Miércoles- Viernes

*Creado por "Ley Provincial N° 190"
del 24 de Octubre de 1904.*

Registro Nacional de la Propiedad
Intelectual Inscripción N° 234.339

PODER EJECUTIVO

GOBERNADOR

Dr. Walter Basilio Barrionuevo

Ministro Jefe de Gabinete

A /c Dr. Pablo Luis La Villa

Ministro de Gobierno y Justicia

Dr. Pablo Luis La Villa

Ministro de Hacienda

C.P.N. Hugo Rubén Tobchi

Ministro de Producción

Ing. Walter Díaz Benetti

Ministro de Infraestructura y Planificación

Dr. Fernando José Frías

Ministro de Salud

Dr. Victor A. Urbani

Ministro de Desarrollo Social

C.P.N./Dr. Eduardo R. Alderete

Ministro de Educación

Prof. Elva Liliana Dominguez

Secretario Gral. de la Gobernación

Dr. Horacio José Macedo Moresi

Fiscal de Estado

Dr. Alberto Miguel Matuk

LEYES, DECRETOS Y RESOLUCIONES

DECRETO N° 3393-H.-

EXPTE. N° 500-553/2006.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 27 ABR. 2009.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO N° 1: Téngase por aprobados y por cumplidos los Contratos de Pasantías suscriptos entre el MINISTERIO DE HACIENDA, representado por su titular, CPN MIGUEL ANGEL LEMBO y el personal que se detalla a continuación, para la Unidad Ejecutora del Programa Provincial de Asistencia Previsional (PROPAP): A partir del 18 de setiembre y hasta el 31 de diciembre de 2006:

| | |
|--|-------------------|
| MARIA DEL HUERTO AQUINO | DNI N° 25.064.699 |
| JORGE GABRIEL BERMUDEZ | DNI N° 28.486.404 |
| ADRIANA GABRIELA LUNA | DNI N° 27.686.329 |
| CESAR RODRIGO MOTOK | DNI N° 28.064.038 |
| JUAN EMILIANO ROVELLI LOPEZ | DNI N° 28.646.249 |
| VANESA GISELA VACA | DNI N° 28.543.389 |
| <u>A partir del 01 de octubre y hasta 31 de diciembre de 2006:</u> | |
| SERGIO ARIEL ADARO | DNI N° 28.543.320 |
| ARRATIA SANDRA JOSEFINA | DNI N° 25.776.344 |
| JUAN MANUEL CANCINOS | DNI N° 31.463.475 |
| MARTIN ALEJANDRO GERBINO | DNI N° 28.655.956 |
| IRENE VERONICA ISABEL GUERRA IBAÑEZ | DNI N° 29.527.626 |
| LUIS ALBERTO JERES | DNI N° 31.488.717 |
| IRMA YOLANDA LOPEZ | DNI N° 30.692.362 |
| JULIAN ORLANDO MANSILLA | DNI N° 25.931.467 |
| MARCO ANTONIO MANSILLA | DNI N° 26.675.617 |
| MARIA DANIELA PADILLA | DNI N° 29.942.909 |
| FLORENCIA EVANGELINA PEREZ | DNI N° 29.782.951 |
| REBECA GRACIELA PUCA | DNI N° 29.132.735 |
| MARCELA FABIANA QUIPILDORO | DNI N° 25.538.998 |
| RITA DEL CARMEN VILTE | DNI N° 30.801.731 |
| <u>A partir del 17 de noviembre y hasta 31 de diciembre de 2006:</u> | |
| EUGENIO FEDERICO FARFAN | DNI N° 30.766.189 |

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO

GOBERNADOR

DECRETO N° 3918-IP.-

EXPTE. N° 600-480/07.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 19 MAY. 2009.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO N° 1: Téngase por aprobado y por cumplido el Contrato de Locación de Servicios suscripto entre el Ministerio de Infraestructura y Planificación, representado por su entonces titular Ingeniero Luis Horacio CONSENTINI, y el señor Javier Humberto Rodríguez, DNI N° 27.110.134 - CUIL N° 20-27110134-2, en Categoría 1, para que cumpla tareas de Auxiliar Administrativo bajo la dependencia del Ministerio de Infraestructura y Planificación, a partir del 1° de Enero de 2007 al 31 de diciembre de 2007.-

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO

GOBERNADOR

DECRETO N° 4728-IP.-

EXPTE. N° 600-240/07.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 11 SET. 2009.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO N° 1: Téngase por aprobado y por cumplido el Contrato de Locación de Obra suscripto entre el Ministerio de Infraestructura y Planificación, representado por su entonces titular, Ingeniero Luis Horacio CONSENTINI, y el señor Marcos Enrique CALACHI, DNI N° 13.125.214 - CUIL N° 20-13125214-6, por el periodo 01-06/07 al 31-12/07.-

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO

GOBERNADOR

DECRETO N° 4740-IP.-

EXPTE. N° 612-391/08.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 11 SET. 2009.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO N° 1: Téngase por aprobados y por cumplidos los contratos de Locación de Servicios suscriptos entre la DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA representado por su titular, Arquitecto Guillermo D. Enrique DURAND y las personas que se detallan a continuación: CORONEL VELASQUEZ, Daniel Alberto 20-20218930-0, 01-04-08 al 31-12-08, Categoría A-1, Arquitecto; FERNANDEZ, Oscar Alberto 20-23053889-2, 01-04-08 al 31-12-08, Categoría A-1, Arquitecto; MENDEZ, Julio Cesar 20-23334756-7, 01-04-08 al 31-12-08, Categoría A-1, Arquitecto; NASISI, Víctor Hugo 20-23430950-2, 01-04-08 al 31-12-08, Categoría A-1, Arquitecto; SANCHEZ, Ariel Paulo Leonidas 20-16425100-5, 01-04-08 al 31-12-08, Categoría A-1, Ing. Civil; GARCIA, María Carolina 27-26701991-1, 01-04-08 al 31-12-08, Categoría A-1, Arquitecta; FERNANDEZ, María Lorena 27-27726978-9, 01-04-08 al 31-12-08, Categoría A-1, Arquitecta; BALOY CHAILE, Ricardo 20-20482882-3, 01-04-08 al 31-12-08, Categoría A-1, Bioingeniero; ARAMAYO, Alejandra Martina 23-23145008-4, 01-

04-08 al 31-12-08, Categoría A-1, Arquitecta; ZAPANA, Rubén Néstor 20-17194137-8, 01-04-08 al 31-12-08, Categoría A-1, Ingeniero; ARGUELLO, María Noemí 27-24966809-0, 01-04-08 al 31-12-08, Categoría A-1, Arquitecta; PAREDES, Oscar Gustavo 20-11664337-6, 02-06-08 al 31-12-08, Categoría A-1, Arquitecto.-

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO

GOBERNADOR

GOBIERNO DE JUJUY

SECRETARIA DE GESTION AMBIENTAL

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE POLITICAS AMBIENTALES Y RECURSOS NATURALES

RESOLUCION N° 408 /2010- D.P.P.A. v R.N.-

Expte. N° 646-693-A/2008.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 26 OCT. 2010.-

VISTO:

El pedido realizado por el SR. JOSÉ RAMÓN ÁLVAREZ, el cual solicita autorización para realizar trabajos de desmonte de 5 has., con fines de pastura para ganado, en la finca denominada "SAN ANTONIO" ubicada en el Distrito PALMA SOLA – Departamento SANTA BARBARA;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley General de Medio Ambiente de Jujuy N° 5.063 prevé, la Evaluación de Impacto Ambiental, como un instrumento destinado a identificar, interpretar, prevenir o disminuir los impactos sobre el ambiente de los proyectos de obras o actividades públicas o privadas;

Que, el Artículo 2° del Decreto N° 9.067/07, modificatorio del Artículo 5° del Decreto N° 5.980/06, dispone que previamente a cualquier otro trámite, los responsables de los proyectos de obras o actividades incluidos en los Anexos I y II deberán presentar ante la Autoridad de Aplicación una Solicitud de Factibilidad Ambiental (S.F.A.);

Que, la Resolución N° 81-SGA-2009 establece en su Artículo 23° un régimen provisorio de procedimientos administrativos para las solicitudes de Factibilidad Ambiental de trabajos forestales (desmontes y aprovechamientos forestales), que al 23 de noviembre de 2009 no hayan obtenido dictamen de factibilidad ambiental, encuadrándose las presentes actuaciones;

Que, recibida la S.F.A. la autoridad de aplicación deberá, mediante un acto administrativo, disponer la inclusión o no del proyecto en el procedimiento de evaluación de impacto ambiental;

Que, en cumplimiento de ello, el SR. JOSÉ RAMÓN ÁLVAREZ presento oportunamente ante esta Repartición la Solicitud de Factibilidad Ambiental y los informes técnicos correspondiente.

Que, el SR. JOSÉ RAMÓN ÁLVAREZ, por razones de salud, otorgo un poder especial ante Juez de Paz de Palma Sola, a su hijo el SR. PEDRO RUFINO ÁLVAREZ, copia que rola a fojas 02 y 15 de autos, quien se encuentra habilitado para realizar todo tipo de gestiones para el predio objeto de los trabajos forestales solicitados;

Que, el SR. PEDRO RUFINO ÁLVAREZ ha dado cumplimiento a los requisitos exigidos por la Resolución N° 01/09 – SGA – Anexo I y II, a fojas 17/19 de autos;

Que, a fojas 28 de autos, el Área de Recursos Naturales de esta Dirección emitió Dictamen Técnico sugiriendo se prosiga con el tramite administrativo de autorización;

Que, los Artículos 199 y ss. de la Ley Nacional N° 25.675 y Artículo 45° de la Ley N° 5.063, establecen que toda obra o actividad que implique la elaboración de un E.I.A. deberá difundir el mismo por los medios que ésta Autoridad de Aplicación estime pertinente;

Que, por Resolución N° 261/2010 – D.P.P.A.yR.N. - se dispuso la inclusión del pedido de desmonte, con fines de pastura para ganado, formulado por el Sr. José Ramón Álvarez, previo al Procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental previsto por los Decretos N° 5.980/06 y N° 9.067/07 reglamentarios de la Ley General del Ambiente N° 5.063, ordenándose asimismo las publicaciones de Ley(Art. 3° Dec. N° 9.067);

Que, el Artículo 2° de Resolución N° 261/2010 – D.P.P.A.yR.N. – reza "Emitir una declaración de ausencia de Impacto Ambiental significativo, debiendo el responsable del proyecto, Sr. José Ramón Álvarez, publicar a su cargo en el Boletín Oficial de la Provincia, por tres (03) veces en cinco (05) días...";

Que, los responsables del proyecto presentaron las publicaciones de ley en el Boletín Oficial de la Provincia (Art. 3° Dec. N° 9067), que rolan a fojas 32/34 de autos, dando de esta forma cumplimiento a lo estipulado en el Artículo 2° de Resolución N° 261/2010 - D.P.P.A.yR.N., de fecha 22 de Julio de 2010;

Que, por otra parte se encuentra vencido con creces el plazo conferido a los interesados para que formulen sus observaciones por escrito, del proyecto de desmonte con fines de pastura para ganado, sometido al procedimiento de evaluación ambiental (Art. 3° de Res. N° 261/2010 – D.P.P.A.yR.N.); no registrándose a la fecha ingreso alguno de observación al respecto (Art. 3° in fine Dec. N° 9.067/07);

Que, habiendo finalizado el plazo para que los interesados formulen sus observaciones y analizados todos los antecedentes del caso, corresponde que esta autoridad de aplicación ambiental proceda al dictado de Resolución que contenga el "Dictamen de Factibilidad Ambiental (Art. 26° Dec. N° 9.067/07 y Art. 27° y sucesivos del Dec. N° 5.980/06);

Que, atento a lo manifestado precedentemente se ha dado cumplimiento a las disposiciones legales de protección ambiental vigentes en el ámbito de la Provincia de Jujuy (Ley N° 5.063°, y Decretos Reglamentarios N° 5.980/06, N° 9.067/07 y N° 2.187/08, Resolución N° 81SGA-2009);

Por ello y en uso de las facultades conferidas por disposiciones vigentes:

EL DIRECTOR PROVINCIAL DE POLITICAS AMBIENTALES Y RECURSOS NATURALES

RESUELVE:

ARTICULO 1°: AUTORIZAR al SR. PEDRO RUFINO ÁLVAREZ, D.N.I. N° 18.526.261, a realizar los trabajos de Cambio de Uso de Suelo (Desmonte) de TRES HECTÁREAS CON TRES MIL METROS CUADRADOS (3,30 has.), con fines de pastura para ganado, en la finca denominada SAN ANTONIO ubicada en el Distrito PALMA SOLA – Departamento SANTA BÁRBARA, en los términos señalados en la Solicitud de Factibilidad Ambiental y previo al Estudio correspondiente (Art. 48° Ley N° 5.063°, Art. 27° Dec. Reg. N° 5.980/06 y Art. 5° Dec. Reg. N° 9.067/07).

ARTICULO 2°: En caso de ser requerido por Secretaría extiéndase, a favor de los responsables de los proyectos y/o interesados, el "CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL" el que acredita el cumplimiento de las normas de Protección Ambiental.

Previo a la emisión del "C.A.A.", el interesado deberá integrar la tasa retributiva de servicios ambientales establecida por el Artículo 53° de la Ley General del Ambiente N° 5.063, cuyo monto será oportunamente fijado por esta autoridad de aplicación en base a las pautas de dicha norma (Art. 30° del Dec. N° 5.980/06 y Art. 1° inc. "b" de la Res. N° 212/2007 – S.M.A.yR.N.).

ARTICULO 3°: La presente Resolución que contiene el "Dictamen de Factibilidad Ambiental" agota la vía administrativa. La parte resolutive de la misma deberá ser publicada en forma íntegra, a cargo del proponente, por una (1) vez en el Boletín Oficial de la Provincia (Art. 28 del Dec. N° 5980/06).-

ARTICULO 4°: La presente Resolución caduca en el plazo de dos (2) años contados a partir de su formal notificación.

ARTICULO 5°: Concluido con los trabajos el titular deberá presentar, en ésta Dirección, el diseño final del desmonte en el que se deberán incluir las cortinas y áreas de reserva, todo ello se acompañará con la información digital conforme las pautas establecidas en el Anexo II de la Resolución N° 1 de la Secretaría de Gestión Ambiental.

ARTICULO 6°: Por Secretaría Regístrese, notifíquese al Interesado en el domicilio que tenga constituido en autos, pase a Asesoría Legal para conocimiento y Área Recursos Naturales a sus demás efectos.

Héctor Raúl Ibarra

Director

01 NOV. LIQ. N° 91568 \$ 26,00.-

LICITACIONES

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

INSTITUTO DE SEGUROS DE JUJUY

LICITACIÓN PÚBLICA N° 05/2010.-

EXPEDIENTE N°: 0761-27409/2008.-

OBJETO DEL LLAMADO: ADQUISICIÓN DE MOTOR DE BASE DE DATOS EN CLUSTER DE SERVIDORES Y SERVIDORES DE APLICACIÓN
DESTINO: INSTITUTO DE SEGUROS DE JUJUY
APERTURA DE SOBRES: FECHA: 03 DE DICIEMBRE DE 2010

HORAS: 10:00

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 913.850,00 (Pesos Novecientos trece mil ochocientos cincuenta con 00/100)-

PLIEGO E INFORMES: GERENCIA ADMINISTRATIVA, INSTITUTO DE SEGUROS DE JUJUY – Alvear 745, San Salvador de Jujuy – Todos los días hábiles de 7:30 a 12:30 horas. Tel./Fax : 0388- 4221248 int. 150.-

Las ofertas se admitirán hasta una hora antes del día y hora fijados para la apertura del acto. Las mismas deberán ser presentadas únicamente por Mesa de Entradas del Instituto de Seguros de Jujuy, sito en calle Alvear N° 745 - S. S. de Jujuy, no se admitirán ofertas que se hayan presentado en otra dependencia del Instituto de Seguros de Jujuy.-

VALOR DEL PLIEGO: PESOS CINCO MIL (\$5.000,00)

VENTA DEL PLIEGO: Los Pliegos de Bases y Condiciones serán entregados por la Gerencia Administrativa a los interesados, contra la presentación del comprobante de ingreso expedido por la Tesorería del Instituto de Seguros de Jujuy.-

25/29 OCT. 01/03/05/08 NOV. LIQ. N° 91540 \$ 44,00.-

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

MINISTERIO DE SALUD

LICITACIÓN PÚBLICA N° 03/2010

EXPEDIENTE N°: 700-731//2009

OBJETO DEL LLAMADO: COMPRA DE MEDICAMENTOS PARA PACIENTES INTERNADOS Y AMBULATORIOS E INSUMOS DESCARTABLES PARA LA PROVICION DE CUATRO MESES PARA HOSPITALES DE TODA LA PROVINCIA.

DESTINO: HOSPITALES DE LA PROVINCIA

APERTURA DE SOBRES: FECHA: 16 DE NOVIEMBRE HORA: 09:00

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 7.898.273,00 (SIETE MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y TRES CON 00/100 CTVOS.)

PLIEGO E INFORMES: Dirección General de Administración – Departamento de Compras - Av. Italia esq. Independencia – 4.600 San Salvador de Jujuy – Todos los días hábiles de 7.30 a 12.30 horas. Tel./Fax : 0388- 423-5640. Las ofertas se admitirán hasta el día y hora fijados para la apertura del acto. Las mismas deberán ser presentadas únicamente por Mesa de Entradas de la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud, sito en Av. Italia esq. Independencia – subsuelo - S. S. de Jujuy, no se admitirán ofertas que se hayan presentado en otra dependencia del Ministerio de Salud.-

VALOR DEL PLIEGO: \$ 3.950,00 (PESOS TRES MIL NOVECIENTOS CINCUENTA CON 00/100)

VENTA DEL PLIEGO: EN JUJUY - Los Pliegos de Bases y Condiciones serán entregados por la Dirección General de Administración (TEL. 0388-4235640) a los interesados, contra la presentación del comprobante de ingreso expedido por la Tesorería del Ministerio de Salud contra pago en efectivo o de la boleta de deposito bancario efectuado únicamente en efectivo que acredite la compra del pliego. A tal fin, se encuentra habilitada la Cuenta Corriente N° 32000940088165-7 - Ministerio de Salud, Bco. MACRO BANSUD, Sucursal San Salvador de Jujuy. EN BUENOS AIRES: Los Pliegos de Bases y Condiciones serán entregados por la Delegación del Ministerio de Salud en Bs. As. (Avda. Córdoba 673, Piso 8 "B", Capital Federal, Tel.: 011- 4312-6203) a los interesados, contra pago en efectivo del mismo.

25/29 OCT. 01 NOV. LIQ. N° 91554 \$ 26,00.-

LA DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD llama a Licitación Pública Nacional de la siguiente Obra:

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 145/10

OBRA POR CONTRATO: RUTA NACIONAL N° 9 – PROVINCIA DE JUJUY.

TRAMO: TILCARA – HUMAHUACA.

SECCIÓN: CONSTRUCCIÓN DE PASARELA PEATONAL EN TILCARA (KM. 1.773,98).

TIPO DE OBRA: Construcción de pasarela peatonal de hormigón armado.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 940.000,00 al mes de Mayo de 2010.-

APERTURA DE OFERTA: Se realizará el 20 de Diciembre del 2010 a las 11:00 hs.

FECHA DE ADQUISICIÓN DEL PLIEGO: A partir del 15 de Noviembre de 2010.

PLAZO DE OBRA: Cuatro (04) meses.

VALOR DEL PLIEGO: \$ 1.000,00.-

LUGAR DE APERTURA: Avenida Julio A. Roca N° 734/8 (1067) – Capital Federal, Planta Baja (Salón de Actos) -D.N.V.

LUGAR DE VENTA Y CONSULTA DEL PLIEGO: Subgerencia de Servicios de Apoyo – Avenida Julio A. Roca N° 734/8 (1067) – Capital Federal – 3° Piso – D.N.V.

29 OCT. 01/03/05/08/10/12/15/17/22/24/26/29 NOV. 01 DIC. LIQ. N° 91566 \$ 134,00.-

CONTRATOS- CONVOCATORIAS

ASOCIACIÓN MUTUAL, CULTURAL Y DEPORTIVA DEL PERSONAL DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE JUJUY– MATRICULA N° 21 RESOLUCION N° 080 DEL 26.02.80 – SALTA 760 TEL. 4237514.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA N° 33

Señores Socios: De conformidad a lo dispuesto por el Art. Vigésimo Noveno y concordantes del Estatuto Social de esta Asociación Mutual, el Consejo Directivo convoca a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria N° 33 a llevarse a cabo el día Martes 30 de Noviembre del año 2010, en Sede Social de la entidad ubicada en calle Salta N° 760 de esta Ciudad Capital a las 21:00 en primera citación y de no lograrse el quórum requerido conforme al Art. 35 se convoca en segunda citación a horas 21:30 del mismo día a efectos de tratar el siguiente: ORDEN DEL DIA: 1) Designación de dos socios para suscribir junto al Presidente y Secretario el Acta de la sesión. 2) Llamado a elección por el término de dos años de Presidente, Tesorero, Secretario, Vocales titulares 1° y 3° Vocales Suplentes 3° y 4° y tres miembros titulares de la Junta de Calificación y Disciplina.- 3) Consideración del último Balance General, Cuenta de Gastos y Recursos, Memoria e informe de la Junta Fiscalizadora al Ejercicio N° 33 cerrado el 31 de Julio del 2010. 4) Incremento de cuota societaria. San Salvador de Jujuy, 22 de Octubre de 2010.- **Nota:** Se recuerda a todos los afiliados la vigencia del artículo Trigésimo Segundo del Estatuto Social (Matrícula N° Jujuy 21).-

29 OCT.01/03 NOV. LIQ. N° 91562 \$ 78,00.-

CONVOCATORIA A ELECCIONES ASOCIACIÓN MUTUAL, CULTURAL Y DEPORTIVA DEL PERSONAL DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE JUJUY– MATRICULA N° 21 RESOLUCION N° 080 DEL 26.02.80 – SALTA 760 TEL. 4237514.

De conformidad a lo dispuesto por el Art. 23 de la Ley 20321 y el Art. Vigésimo Noveno y concordantes del Estatuto Social de esta Asociación Mutual, se informa que hasta el Martes 09 de Noviembre de 2010 se recibirán las listas de candidatos para su oficialización en la Sede Social, sita en calle Salta N° 760, hasta horas 21:00.- **CARGOS A CUBRIR POR FINALIZACIÓN DE MANDATOS Y CARGOS VACANTES:** Por dos años: PRESIDENTE-SECRETARIO-TESORERO-VOCAL TITULAR 1°-VOCAL TITULAR 3°-VOCAL SUPLENTE 3°-VOCAL SUPLENTE 4°-TRES MIEMBROS TITULARES DE LA JUNTA FISCALIZADORA-

29 OCT. 01/03 NOV LIQ. N° 91578 \$ 78,00.-

Asamblea General Extraordinaria

El Colegio de Escribanos de la Provincia de Jujuy, convoca a Ud., a la ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA que tendrá lugar el día 26 de Noviembre de 2010, a hs. 19:00 en la Sede de Avenida 19 de Abril 415, de la ciudad de San Salvador de Jujuy, a efectos de considerar el siguiente ORDEN DEL DIA: 1) Lectura y aprobación del Acta de Asamblea anterior.- 2) Creación de un Fondo de Seguro de Vida para todos los Escribanos.- 3) Creación de un Fondo de Seguro de Capitalización (retiro) a los Escribanos que deban ingresar actualmente de acuerdo al reglamento vigente.- 4) Creación de un Fondo para optimizar el funcionamiento de la Ley Convenio.- 5) Designación de dos socios para firmar el acta.-

01 NOV. LIQ. N° 91580 \$ 102,00.-

CONTRATO DE CONSTITUCION DE LA RAZON SOCIAL. MORA HUAICO S.R.L.

Entre los señores PABLO HORACIO BERARDO MANERO, mayor de edad, argentino, DNL N° 27.520.950, soltero, domiciliado en calle Aconcgua N° 2031, Alto Padilla, San Salvador de Jujuy y SONIA FRANCISCA VENENCIA, mayor de edad, argentina, D.N.I. N° 12.236.521, soltera, con domicilio en calle Juan Rojas N° 734, Barrio Paso de Jama, ciudad de Palpalá, Departamento del mismo nombre, convienen celebrar el presente contrato constitutivo de una sociedad de responsabilidad limitada que se registrará conforme a lo establecido por la ley 19.550 y las condiciones que se establecen a continuación: **PRIMERA:** En la fecha que se menciona al pie de este contrato queda constituida la Sociedad de Responsabilidad Limitada formada entre los suscritos y girará bajo la denominación de "MORA HUAICO S.R.L.". La sociedad establece su domicilio social y legal en Centro Forestal s/n, de la localidad de PALPALÁ, Departamento del mismo nombre, Provincia de Jujuy, pudiendo establecer sucursales, agencias, locales de ventas, depósitos, fábricas o corresponsalías en el país o en el exterior. **SEGUNDA:** La sociedad tendrá una duración de NOVENTA y NUEVE (99) años, a partir de la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio. Este plazo podrá prorrogarse con el acuerdo en Asamblea de todos los socios de la Sociedad.- **TERCERA:** El Objeto principal de la sociedad será la prestación de servicios forestales y agropecuarios, desarrollo y producción de subproductos y actividades relacionadas; explotación y extracción de productos forestales de montes nativos e implantados. Asimismo podrá realizar

producción, industrialización, comercialización, exportación e importación de productos derivados de la madera, forestales y agropecuarios. Como Objetos secundarios se encuentran: la explotación agrícola, pecuaria y forestal, la industrialización de lo producido por las actividades mencionadas, la producción de sustancias alimenticias, la comercialización, tanto mayorista como minorista, de los productos resultantes de las actividades de la empresa y de bienes y servicios que la Sociedad adquiera a terceros. Prestación de servicio de transporte de mercadería en todo el territorio de la República Argentina y el exterior. Esta Sociedad podrá comprar, vender, permutar o efectuar cualquier otra operación comercial, tanto al por menor como al por mayor, de productos derivados de la madera y de productos agrícolas en general. A los fines de cumplir con sus objetivos La Sociedad podrá comprar, vender, contratar o arrendar maquinaria industrial, agrícola y todo insumo complementario. Asimismo podrá arrendar campos o fincas en cualquier lugar de la República Argentina o de otro país vecino. La Sociedad podrá habilitar, instalar y administrar puntos de ventas de los bienes producidos o comercializados. Podrá realizar transporte de bienes y mercaderías propias o ajenas, para lo cual podrá comprar, alquilar, contratar o realizar cualquier otra operación jurídica, para obtener los medios de transporte con los cuales efectuará el servicio logístico. **CUARTA:** Para la realización de sus fines la sociedad podrá comprar, vender, ceder y gravar inmuebles, semovientes, marcas y patentes, títulos valores y cualquier otro bien mueble o inmueble; podrá celebrar contrato con las autoridades estatales (nacionales, provinciales, municipales o entidades autárquicas) o con personas físicas o jurídicas ya sean estas últimas sociedades civiles o comerciales, tenga o no, participación en ellas; gestionar, obtener, explotar y transferir cualquier privilegio o concesión que los gobiernos nacionales, provinciales o municipales le otorguen con el fin de facilitar o proteger los negocios sociales, dar y tomar bienes raíces en arrendamiento aunque sea por más de seis años; construir sobre bienes inmuebles toda clase de derechos reales; efectuar las operaciones que considere necesarias con los bancos públicos, privados y mixtos y entidades financieras, fideicomisos financieros o productivos; en forma especial con el Banco Central de la República Argentina, y bancos públicos y/o privados que operan u operen en el futuro en la República Argentina, pudiendo la sociedad realizar las siguientes operaciones mercantiles: 1.- Apertura de cuenta corriente, 2.- Apertura de caja de ahorros, 3.- Depósitos a plazo fijo, 4.- Solicitar girar en descubierto, 5.- Solicitar créditos, prendarios, hipotecarios, etc., 6.- Descuento de cheques y documentos de terceros, 7- Compra y venta de acciones, 8.- Solicitud de Tarjetas de Créditos, 9.- Celebración convenio para pago de haberes y pagos a proveedores, 10.- Cualquier otra operación bancaria que tenga por objetivo el cumplimiento objeto social; efectuar operaciones de comisiones, representaciones mandatos en general; o efectuar cualquier acto jurídico tendiente a la realización del objeto social. El presente objeto social es meramente enunciativo.- **QUINTA:** El capital social se fija en la suma de pesos veinte mil que se divide en cuotas iguales de pesos cien (\$100) cada una, totalizando la suma de doscientas (200) cuotas sociales. Las cuotas son suscriptas en las siguientes proporciones: PABLO HORACIO BERARDO MANERO, cien (100) cuotas sociales, por la suma de pesos cien (\$100) y que equivale al cincuenta por ciento (50%) del capital social, SONIA FRANCISCA VENENCIA, cien (100) cuotas sociales, por la suma de pesos cien (\$100) y que equivale al cincuenta por ciento (50%) restante del capital social. Se conviene que el capital se podrá incrementar cuando el giro comercial así lo requiera, mediante cuotas suplementarias. **SEXTA:** El capital suscripto es integrado por todos los socios en efectivo en el presente acto.- **SEPTIMA:** Las cuotas sociales no pueden ser cedidas a terceros extraños a la sociedad sin la autorización del voto favorable de la mayoría de los socios-gerentes, sin computar la proporción del capital del socio cedente. El socio que desear transferir sus cuotas sociales deberá comunicarlo, por escrito a los demás socios quienes se expedirán dentro de los quince (15) días de notificados a tal efecto. En caso de no expedirse dentro del plazo mencionado se considera que ha sido obtenida la autorización pudiendo transferirse las cuotas sociales. Para el caso de no lograrse la autorización por oposición de los socios, el socio cedente podrá concurrir al Juez de la Jurisdicción de San Salvador de Jujuy a fin de realizar la información sumaria mencionada en el apartado tercero del artículo 152 de la ley 19.550. Para el caso que la oposición resulte infundada los demás socios podrán optar en un plazo no mayor de diez días, comunicándolo por escrito, su deseo de adquirir las cuotas a ceder. En caso de igualdad de precio o pagos la sociedad o cualquier socio tendrán derecho de preferencia. A los efectos de fijar el valor de las cuotas se confeccionará un balance general a la fecha del retiro, a las que se agregará un porcentual del 10 % en concepto de valor llave. Este es el único precio válido y considerable para realizar la cesión. En caso de que sea más de uno los socios que deseen adquirir las cuotas a ceder las mismas se prorratarán entre los socios en proporción a las cuotas de las que son propietarios. Es motivo de justa oposición el cambio del régimen de mayorías. - **OCTAVA:** Las cuotas sociales pueden ser libremente transferidas entre los socios o sus herederos, siempre que no alteren el régimen de mayorías. En caso de fallecimiento de uno de los socios, la sociedad podrá optar por incorporar a los herederos o el administrador de la sucesión, si así éstos lo solicitaran debiendo unificar la representación ante la sociedad conforme art. N° 209 ley 19.550, o bien proceder a efectuar la cesión de cuotas, según el régimen establecido en el artículo anterior. Si no se produce la incorporación, la sociedad pagará a los herederos que así lo justifiquen, o al administrador de la sucesión, el importe correspondiente al valor de las cuotas determinado por el procedimiento señalado en el artículo precedente. **NOVENA:** La administración, la representación y el uso de la firma social estarán a cargo de un gerente. Se designa por este acto gerente de MORA HUAICO S.R.L. a PABLO HORACIO BERARDO MANERO, quien declara bajo fe de juramento que no le asisten las prohibiciones e incompatibilidades previstas en el Art. 246 de la Ley 19.550, aplicables al caso en virtud de lo dispuesto en el Art. 157 de dicha norma. Su duración es por tiempo indeterminada sin perjuicio de lo establecido en la cláusula DECIMA. Este actuará con toda amplitud en los negocios sociales, pudiendo realizar cualquier acto o contrato para la adquisición de bienes muebles o inmuebles y las operaciones mencionadas en la cláusula TERCERA del presente contrato. **DECIMO:** El gerente podrá ser destituido de su cargo, cuando así lo establezcan los socios reunidos a tales fines en el momento que lo crean necesario, con la aprobación de la mayoría simple del capital presente.- **DECIMO PRIMERA:** El cargo de gerente será remunerado; la remuneración será

fijada por los socios en asamblea con la aprobación de la mayoría simple del capital presente.- **DECIMO SEGUNDA:** En caso de fallecimiento, incapacidad, renuncia o algún otro motivo que produzcan una imposibilidad absoluta o relativa para continuar ejerciendo el cargo de gerente, el mismo será reemplazado por los socios indistintamente, quienes deberán nombrar mediante asamblea a quien designan para cubrir el cargo vacante en un plazo máximo de veinte días, pudiendo durante este período realizar conjuntamente los actos que por su urgencia no pudieran esperar.- **DECIMO TERCERA:** El órgano supremo de la sociedad es la ASAMBLEA DE SOCIOS, que se reunirá en Asambleas Ordinarias y Extraordinarias.- **DECIMO CUARTA:** Los SOCIOS se reunirán dentro de los cuatro meses de concluido el ejercicio financiero en asamblea general ordinaria, que para tal fin termina el treinta y uno de diciembre de cada año. En ella se tratará la discusión, modificación y/o aprobación del Balance General, el Inventario, el proyecto de distribución de utilidades, el Estado de Resultados, la Memoria. **DECIMO QUINTA:** Las Asambleas Generales Extraordinarias se reunirán cada vez que lo considere conveniente el gerente o a pedido por escrito de cualquier socio. En ellas se podrá tratar todos los asuntos que conciernen a la marcha de la actividad societaria, pero solamente podrán tratarse los mencionados en el orden del día de la convocatoria a Asamblea. Se debe reunir la Asamblea General Ordinaria para tratar cualquier cesión de cuotas partes del capital social que se realicen o la transferencia de éstas a los herederos del socio fallecido. **DECIMO SEXTA:** La Asamblea de Socios se convocará notificación personal que llevará a cabo el gerente administrador de la sociedad o mediante telegrama colacionado remitido al domicilio del socio, con 5 días hábiles de anticipación a la fecha de la convocatoria. En el telegrama se hará constar el lugar, día y hora de la misma, tipo de que se trata y el orden del día a debatir.- **DECIMO SEPTIMA:** Las Reuniones quedarán en condiciones de sesionar en primera convocatoria cuando a la hora mencionada se encuentren presentes la cantidad de socios que representen el 51% del capital social, en caso que un solo socio represente el 51% del capital necesitará la presencia de por lo menos un socio más.- **DECIMO OCTAVA:** Las deliberaciones y las resoluciones de la Asamblea serán transcritas al Libro de Actas, rubricado por la autoridad competente, en el que se dejará constancia asimismo de los socios presentes y del porcentual del capital que éstos representan. Las actas serán firmadas por el gerente, y por lo menos un socio presente, pudiendo ser éste el único tema a tratar en la Asamblea y que no sea expresamente mencionado en el orden del día, juntamente con la resolución de remoción o aceptación de la renuncia del socio gerente.- **DECIMO NOVENA:** La presidencia de la Asamblea será realizada por el socio gerente, o en caso de su renuncia el socio que se elija para ello. El gerente no tiene voto pero sí voz en las cuestiones relativas a su gestión. En caso de empate se deberá volver a votar entre las dos ponencias más votadas, luego de realizarse nuevas deliberaciones. **VIGESIMO:** Cada cuota social tiene derecho a un voto, no pudiendo votarse en representación.- **VIGESIMO PRIMERA:** Las decisiones de la Asamblea de Socios serán tomadas por la mayoría del capital social presente. Con excepción de las que este contrato o la ley exijan un mayor porcentual conforme a los artículos 160 y artículo 244 de la ley 19.550. Podrá crearse un ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN, el mismo deberá contar la voluntad de la unanimidad de los socios.- **VIGESIMO SEGUNDA:** La sociedad llevará la contabilidad conforme a las disposiciones legales correspondientes, debiendo realizar el Balance General y el Cuadro de Resultados y el Inventario, conforme a sus constancias, dentro de los 120 días del cierre del ejercicio financiero, fijado en la cláusula Décimo Cuarta de este contrato.- **VIGESIMO TERCERA:** Las pérdidas serán soportadas en igual proporción que la de distribución de las ganancias el cual será igual al capital integrado por cada socio. **VIGESIMO CUARTA:** Cumplido el plazo de duración de la sociedad, sin que se acuerde su prórroga o cuando la totalidad de los socios manifieste su decisión de liquidar la sociedad, se procederá a liquidar la misma. A tal fin se encuentran autorizados para la misma el gerente a cargo de la representación y administración de la sociedad quienes procederán a liquidarla. Una vez pagadas las deudas sociales y las retribuciones a los gerentes y al síndico, se procederá a distribuir el saldo a los socios en proporción al capital integrado, previa confección del balance respectivo.- **VIGESIMO QUINTA:** Una vez liquidada la sociedad la documentación deberá ser guardada durante 10 años por el socio con mayoría de cuotas sociales. **VIGESIMO SEXTA:** La sociedad confiere poder al Dr. HUGO EDUARDO MACEDO, M.P. N° 1.393 del Colegio de Abogados de Jujuy, quien gestionaran conjunta o alternativa o indistintamente la constitución de la sociedad hasta su inscripción el Registro Publico de Comercio y en los organismos fiscales nacionales, provinciales y municipales.- **VIGESIMO SEPTIMA:** Cualquier divergencia en la interpretación de este contrato será resuelta por las disposiciones de la Ley de Sociedades Comerciales (ley N° 19.550 y modificatorias), la costumbre del lugar de radicación, las disposiciones del Código de Comercio y en su caso las disposiciones del Código Civil.- En prueba de conformidad se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Palpalá, Departamento del mismo nombre a los 27 días del mes de agosto del año 2.010. ACT. NOT. N° A 00745135, ESC. MARIA GABRIELA MELANO RICCI, TIT. REG. N° 46, PALPALA.-

Ordénase la publicación en el Boletín Oficial por día de conformidad al art. 10 de la Ley 19550.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 24 de setiembre de 2010.-

Dr. RAMON ANTONIO SOSA

P/HABILITACION AL JUZGADO DE COMERCIO

01 NOV. LIQ. N° 91574 \$ 54.00.-

MODIFICACIÓN DE LA CLÁUSULA TERCERA DEL CONTRATO DE CONSTITUCIÓN DE LA RAZON SOCIAL MORA HUAICO S.R.L.

Entre los señores PABLO HORACIO BERARDO MANERO, mayor de edad, argentino, DNL N° 27.520.950, soltero, domiciliado en calle Aconagua N° 2031, Alto Padilla, San Salvador de Jujuy y SONIA FRANCISCA VENENCIA, mayor de edad, argentina, D.N.I. N° 12.236.521, soltera, con domicilio en calle Juan Rojas N° 734, Barrio Paso de Jama, ciudad de Palpalá, Departamento del mismo nombre, conviene celebrar el presente adicional de contrato de modificación de la Cláusula Tercera (Objeto Social) del contrato constitutivo MORA HUAICO S.R.L. celebrado con fecha 27 de agosto de 2010. En consecuencia la referida cláusula quedará redactada de la siguiente manera: **TERCERA:** El Objeto principal de la sociedad será la prestación de servicios forestales y agropecuarios, desarrollo y producción de subproductos y actividades relacionadas; explotación y extracción de productos forestales de montes nativos e implantados. Asimismo podrá realizar producción, industrialización, comercialización, exportación e importación de productos derivados de la madera, forestales y agropecuarios. En prueba de conformidad se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Palpalá,

Departamento del mismo nombre a los 23 días del mes de setiembre del año 2.010. ACT. NOT. N° A 00747764, ESC. MARIA GABRIELA MELANO RICCI, TIT. REG. N° 46, PALPALA.-

Ordénase la publicación en el Boletín Oficial por día de conformidad al art. 10 de la Ley 19550.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 24 de setiembre de 2010.-

Dr. RAMON ANTONIO SOSA

P/HABILITACION AL JUZGADO DE COMERCIO

01 NOV. LIQ. N° 91574 \$ 54,00.-

EDICTOS DE NOTIFICACIÓN

DRA. AMALIA INÉS MONTES – JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 7, SECRETARÍA N° 13, DE LA PROVINCIA DE JUJUY, hace saber a TEÓFILO SANTOS CABANA, que en el **Expte. N° B-204.790/09**, caratulado: “INFORMACIÓN SUMARIA POR AUTORIZACIÓN JUDICIAL SOLICITADA POR: OLGA VALDA”, se ha dictado las siguientes providencias: PROVIDENCIA DE FS. 56: “SAN SALVADOR DE JUJUY, de Agosto de 2010.- El informe actuarial que antecede, téngase presente.- Proveyendo la presentación que antecede y atento las constancias de autos, notifíquese por edictos la providencia de fs. 36.- Notifíquese por cédula. FDO. DRA. AMALIA INÉS MONTES – JUEZ – Ante mí DRA. PAULA TURK MATEO – SECRETARIA HABILITADA.” PROVIDENCIA DE FS. 36: “SAN SALVADOR DE JUJUY, 31 de Julio de 2009.- El informe actuarial que antecede, téngase presente.- proveyendo a la presentación que antecede, notifíquese al Sr. TEÓFILO SANTOS CABANA... que se ha promovido la presente a efectos de prestar asentimiento conyugal a la donación de la nuda propiedad efectuada por la Sra. Olga Valda a favor de sus hijos: María Eugenia Cabana, José Antonio Cabana y Walter Humberto Cabana, debiendo efectuarla dentro de los cinco días de notificado bajo apercibimiento de ley.- Notifíquese por cédula.- FDO. DRA. AMALIA INÉS MONTES-JUEZ-Ante mí DRA. PAULA TURK MATEO – SECRETARIA HABILITADA.” Publíquese por EDICTO en el Boletín Oficial y un Diario Local, por TRES VECES en el término de CINCO DÍAS.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 11 de Agosto de 2010.-

25/29 OCT. 01 NOV. LIQ. N° 91538 \$ 26,00.-

Dra. MARIA DEL C.G.C. DE PUCH, JUEZ DEL TRIBUNAL DE FAMILIA, DE LA PROVINCIA DE JUJUY, Vocalía III Secretaria DRA. NORMA GRACIELA ALSINA, en el **Expte. N° B-152992/06** caratulado “EJECUCIÓN DE HONORARIOS EN B-57982/00 FARFAN JAVIER EDUARDO C/ RUBIÑO JUAN CARLOS”, cita y emplaza al demandado Sr. JUAN CARLOS RUBIÑO, a contestar la demanda deducida, en el termino de QUINCE DIAS contado a partir del día posterior a su última publicación, bajo apercibimiento de continuar el tramite en caso de incomparencia, haciéndole saber que la copias para traslado se encuentran a su disposición en Secretaria II.- Asimismo se lo intima a constituir domicilio legal dentro del radio de tres kilómetro del asiento de este Tribunal de Familia, por el igual termino que el indicado precedentemente, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el Art. 52 del C.P.C.- notificaciones en Secretaria los días martes y jueves o el siguiente día hábil en caso de feriado.- Publíquese Edictos en el Boletín Oficial y en un diario local por TRES VECES EN CINCO DIAS.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 06 de octubre de 2010.-

29 OCT. 01/03 NOV. LIQ. N° 91549 \$ 26,00.-

Dr. HUGO A. BELTRAMO, Vocal de la Sala IV de la Cámara en lo Civil y Comercial y Presidente de Trámite en el **Expte. N° Serie “A” N° 41182/09**, caratulado: “ORDINARIO POR ESCRITURACION: BERTA ELISA ONTIVEROS: ARMANDO SALOMON ONTIVEROS Y JORGE ONTIVEROS c/ JUSTO VICTORIANO ARIAS” proceda a notificar el siguiente decreto: “SAN PEDRO DE JUJUY, 19 de Agosto de 2010.- Conforme a lo peticionado por la actora en el escrito que antecede y al informe Actuarial precedente, declararse en rebeldía en la presente causa al demandado JUSTOVICTORIANO ARIAS teniéndoselo asimismo por decaído en el derecho a contestar la demanda, debiendo notificarse las posteriores resoluciones por Ministerio de Ley (Art. 195 y C.C. del C.P. Civil).- II.- No habiéndose notificado en persona el demandado JUSTO VICTORIANO ARIAS, dese participación al señor Defensor Oficial de Ausentes tal como lo prevee el art. 196 del C.P. Civil.- III.- Dispónese notificar la presente providencia mediante Edictos a publicarse por TRES VECES EN CINCO DIAS en el Boletín Oficial y un diario de circulación provincial (art. 162 del C.P. Civil).- IV.- Notifíquese.- Fdo.: Dr. HUGO A. BELTRAMO-Presidente de Trámite-ante mí: Dra. Silvia E. Yecora-Pro-secretaria.- Publíquese por tres veces en cinco días, en el Boletín Oficial y un diario de circulación provincial.- SAN PEDRO DE JUJUY, 30 de agosto de 2010.-

29 OCT. 01/03 NOV. LIQ. N° 91548 \$ 26,00.-

DE ACUERDO A LA RESOLUCIÓN N° 385/2010 --D.P.P.A.vR.N. EXPEDIENTE N° 646-76/2009.

El Señor RUBÉN ONEGA TOLEDO informa sobre el programa de habilitación para el Desmonte de Cinco Hectáreas (05 has), de las cual Dos Hectáreas con Siete Mil Metros Cuadrados (2,70 has) serán destinada a desmonte para agricultura y Dos Hectáreas con Tres Mil Metros Cuadrados (2,30 has) destinadas a un desbajadero, a realizarse en la finca denominada La Gran Demanda ubicada en el Distrito de Palma Sola – Departamento Santa Bárbara. Las mismas tareas se realizaran respetando todas las medidas de mitigación y conservación necesarias para garantizar la sustentabilidad del proyecto. Asimismo se informa que el correspondiente Expediente por el cual se tramitan los trabajos solicitados se encuentra a disposición del público en la oficina de Dirección Provincial de

Políticas Ambientales y Recursos Naturales ubicada en calle San Martín N° 518 de San Salvador de Jujuy. Los interesados podrán formular sus observaciones por escrito en el plazo de diez (10) días hábiles contados a partir de la última publicación en el Boletín Oficial de la Provincia. PUBLIQUESE EN EL BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE JUJUY, POR TRES (03) VECES DURANTE CINCO (05) DÍAS. SAN SALVADOR DE JUJUY, 05 DE OCTUBRE DE 2010.-

29 OCT. 01/03 NOV. LIQ. N° 91555 \$26,00.-

DR. JORGE DANIEL ALSINA, Vocal y Presidente de Tramite de la Sala Segunda de la Cámara en lo Civil y Comercial, en el **Expte. N° B-233.530/10 Y ACUM. B-233.531/10**, caratulado: “ACCION AUTONOMA DE REVISIÓN DE COSA JUZGADA IRRITA INTENTADA POR REYNA, RAUL OSVALDO Y OTROS EN EL EXPTE. N° B-09670/96”, ha dispuesto notificar la siguiente resolución: Providencia de fs. 82: “San Salvador de Jujuy, 18 de mayo de 2010. I.- Téngase por presentado al Dr. Alejandro Atilio Bossatti en nombre y representación de Raúl Osvaldo Reyna, Enrique Eduardo Zenarruza y Víctor Hugo Cid Conde Gutierrez a merito de la fotocopia juramentada de poder general para juicios (fs. 1/2). Téngase por presentado al Dr. Pablo Gabriel Read en nombre y representación de la Municipalidad de San Salvador de Jujuy, a merito de la fotocopia juramentada de poder general para juicios (41/43). II.- Ordenase la acumulación de las acciones de conformidad a lo establecido por el Art. 213 del C.P.C. III.- Desé el tramite previsto para el juicio ordinario oral.-.- Notifíquese por cédula. Fdo. Dr. Jorge Daniel Alsina –Vocal- Ante mí: Dra. Maria Cristina Garzón de Macedo- Secretaria habilitada.- Providencia de fs. 89: “San Salvador de Jujuy, 04 de junio de 2010. I.- ...- II.- De la demanda ordinaria interpuesta por la Municipalidad de San Salvador de Jujuy, Raúl Osvaldo Reyna, Víctor Hugo Cid Conde Gutierrez y Enrique Eduardo Zenarruza, corrase traslado por quince días a las empresas demandadas General Belgrano y COTTAJ Ltda., como así también a las Síndicos de ambas empresa C.P.N. Marta Marrades de Pieroni y C.P.N. Angelita del V. Boero en los domicilios denunciados (fs. 88 y 79 vlta. respectivamente), bajo apercibimiento de tenerla por contestada si así no lo hicieren. (Art. 298 2do. Párrafo del C.P.C.).- Asimismo, intimase a las demandadas a constituir domicilio legal en igual plazo en el radio asiento de este tribunal, bajo apercibimiento de notificar las posteriores resoluciones por Ministerio de Ley. (Art. 52 tercer párrafo del C.P.C.).- Notificaciones martes y jueves o el siguiente día hábil si alguno de ellos fuere feriado (Art. 154 del C.P.C.).- ...- Notifíquese por cédula. Fdo. Dr. Jorge Daniel Alsina –Vocal- Ante mí: Dra. Maria Cristina Garzón de Macedo- Secretaria habilitada.- Providencia de fs. 224: “San Salvador de Jujuy, 29 de setiembre de 2010. I.- Atento lo informado por la Sindico Marta Marrades de Pieroni, lo dispuesto por el Art. 162 del C.P.C. y lo solicitado por el Dr. Alejandro Bossatti a fs. 179 bis, Notifíquese del proveído de fs. 89 punto II, a la Empresa de Transporte General Belgrano mediante edictos, los que deberán ser publicados tres veces en cinco días en un diario de mayor circulación en la Provincia y en el Boletín Oficial.-.- II.- Notifíquese por cédula. Fdo. Dr. Jorge Daniel Alsina –Vocal- ante mí: Dra. Maria Cristina Garzón de Macedo- Secretaria habilitada.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 18 de octubre de 2010.-

01/03/05 NOV. LIQ. N° 91563 \$ 26,00.-

Dr. CARLOS M. COSENTINI, Vocal de la Sala Tercera de la Cámara en lo Civil y Comercial – Vocalía N° 7, en el **Expte. N° B-241.557/10**, caratulado: “INCIDENTE DE EJECUCION DE SENTENCIA Y HONORARIOS EN B-192714/08: ACCESORIES SUPPLIES S.A. c/ DANTE GERMAN COLQUE”, procede a notificar al Sr. Dante Germán Colque, la siguiente providencia: “San Salvador de Jujuy, octubre 21 del 2010.- Por presentado el Dr. Sebastián F. Mallagray, por propio derecho, y con representación de ACCESORIES SUPPLIES S.A., a mérito del instrumento que adjunta, y por constituido domicilio.- Emplazase a DANTE GERMAN COLQUE para que pague la suma de PESOS CINCO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y TRES CON 06/100 (\$ 5.363,06) por capital y honorarios, con más la suma de PESOS UN MIL OCHOCIENTOS (\$ 1.800.-) por acrecidas. Y para que oponga excepciones legítimas, si las tuviere, en el plazo de CINCO DIAS que se computarán a partir del décimo día posterior a la última publicación de los edictos que se ordena librar, bajo apercibimiento de mandar llevar adelante la ejecución, e intímase a constituir domicilio legal, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el Art. 52 C.P.C.- Publíquese edictos en Boletín Oficial y diario local por tres veces en diez días.- Notifíquese (art. 155 del C.P.C.).- Fdo.: Dres. Carlos M. Cosentini – Vocal, ante mí: Sr. Sergio W. García – Secretario”.- San Salvador de Jujuy, 22 de octubre de 2.010.-

01/05/10 NOV. LIQ. N° 91557 \$ 26,00.-

El Sr. Jefe de Policía Crio. Gral. D. JORGE MIGUEL AYARDE, en el **Expte. N° 0412-000591-09**.- Policía de la Provincia de Jujuy, cita y emplaza al agente **Dr. GUSTAVO ALEJANDRO ALCAZAR**, Leg. 15.799, D.N.I. N° 25.064.191, para que comparezca ante el Departamento Personal- Div. Administración de Personal- sito en calle Belgrano N° 469, de esta ciudad Capital, en días hábiles en el horario de 08,30 a 13,30 y de 18,00 a 20,00, a los fines de notificarse del Decreto N° 6472-G/10 mediante el cual el Sr. GOBERNADOR DECRETA: **ARTICULO 1°**: Dispónese a partir de la fecha de la notificación del presente decreto, la aplicación de la Sanción Disciplinaria de Destitución, conforme lo previsto en el Artículo 26°, inc. a) Del Reglamento del Régimen Disciplinario Policial (RRDP), en la modalidad de CESANTIA en contra del agente de la Policía de la Provincia Dr. GUSTAVO ALEJANDRO ALCAZAR, Leg. 15.799, D.N.I. N° 25.064.191, por infracción al Art. 15° Inc. d) del mismo cuerpo legal.- Fdo. Dr. Pablo Luis La Villa-Ministro de

Gobierno y Justicia.- DR. WALTER B. BARRIONUEVO-GOBERNADOR.- Publíquese en el Boletín Oficial por cinco días.-

01/03/05/08/10 NOV. LIQ. N° 91565 \$ 26,00.-

El Sr. Jefe de Policía Crio. Gral. D. JORGE MIGUEL AYARDE, en el Expte. N° 0412-212-2009.- Policía de la Provincia de Jujuy, cita y emplaza al Sargento Primero de Policía de la Provincia MARIO ALBERTO MAMANI, D.N.I. N° 20.847.775, Leg. 11.706, para que comparezca ante el Departamento Personal- Div. Administración de Personal- sito en calle Belgrano N° 469, de esta ciudad Capital, en días hábiles en el horario de 08,30 a 13,30 y de 18,00 a 20,00, a los fines de notificarse del Decreto N° 6630-G/10 mediante el cual el SR. GOBERNADOR DECRETA: ARTICULO 1°: Aplíquese a partir de la fecha de notificación del presente Decreto, la Sanción Disciplinaria de CESANTIA en contra del Sargento Primero de Policía de la Provincia MARIO ALBERTO MAMANI, D.N.I. N° 20.847.775, Leg. 11.706, por infracción al Art. 15° Inc. z) del Reglamento del Régimen Disciplinario Policial (RRDP), agravado por el Artículo 40°, incs. d) y h) del mismo cuerpo legal.- Fdo. Dr. Pablo Luis La Villa-Ministro de Gobierno y Justicia.- DR. WALTER B. BARRIONUEVO- GOBERNADOR.- Publíquese en el Boletín Oficial por cinco días.-

01/03/05/08/10 NOV. LIQ. N° 91564 \$ 26,00.-

DE ACUERDO AL EXPEDIENTE N° 646-327/2010.-

En cumplimiento las disposiciones del Decreto Reglamentario N° 5980/06, Premoldeados San Luis S. A. informa que se ha presentado ante la Dir. Provincial de Políticas Ambientales y Recursos Naturales, el EIA del Proyecto "Puente sobre Arroyo Huaico Hondo-Km 1678,81, RN N° 9", para su evaluación. El proyecto planteado consiste en la construcción de un nuevo puente y sus accesos, reemplazando el actual puente que se encuentra obsoleto. Incluye también la construcción de muros y colchonetas de gaviones para defensas, Señalización Vertical y Horizontal. El principal objetivo del proyecto es mejorar las condiciones de la vía existente y su infraestructura, aumentando la seguridad vial. El puente tendrá 25,90 m de luz y un tablero de 11 m de ancho, con un a calzada de 8,30 m y una altura de la nueva rasante sobre el lecho del arroyo de 6,65 m. Para la ejecución de la obra se realizará un camino de desvío del tránsito actual, la demolición de la estructura actual, excavaciones de para fundaciones y armado de la nueva estructura constituida por 6 vigas pretensadas de HªA, losa de calzada, veredas y barandas de protección. Asimismo se informa que el Estudio de Impacto Ambiental se encuentra a disposición del público en la Dirección Provincial de Políticas Ambientales de la Provincia (San Martín 518 de esta ciudad) para su consulta, de conformidad y cumplimiento de las disposiciones vigentes. **PUBLIQUESE EN EL BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE JUJUY, POR TRES VECES DURANTE CINCO DIAS. SAN SALVADOR DE JUJUY, 29 de octubre de 2010.-**

01/03/05 NOV. LIQ. N° 91577 \$ 26,00.-

EDICTOS DE CITACIÓN

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Penal N° 6 Dr. JORGE OSVALDO SAMMAN, en el Expte. 15.640/10 caratulado: "ARGOTA PILINCO, WALDEMAR p.s.a. HOMICIDIO CULPOSO OCURRIDO EN ACCIDENTE DE TRANSITO. VICT. FATAL: ADEMAR ALFREDO GONZALEZ- FRAILE PINTADO.-" que se tramita ante la Secretaría N° 11 a cargo de la Dra. ANA CAROLINA PEREZ ROJAS, se **CITA, LLAMA Y EMPLAZA** al inculpado ARGOTA PILINCO, WALDEMAR, boliviano radicado, de 24 años de edad, soltero, D.N.I. N° 94.239.473, último domicilio en Finca La Bajada, Fraile Pintado, Depto. Ledesma, Pcia. de Jujuy, para que se presente a estar de derecho, en la causa de referencia dentro de los CINCO DIAS posteriores a la última publicación del presente edicto, que se hará por TRES veces en CINCO días en el BOLETÍN OFICIAL, bajo apercibimiento de declarar su REBELDÍA, en caso de incomparencia sin causa debidamente justificada (Arts. 140 y 151 inc. 1° del C.P.P). SIN CARGO.- San Pedro de Jujuy, 12 de Octubre de 2010.-

29 OCT. 01/03 NOV. S/C.-

DR. JORGE MANUEL ALVAREZ PRADO, Juez de Instrucción en lo Penal N°:1 de la Provincia de Jujuy, Secretaría N° 2, en la causa N°:332/10, caratulado "Zapata, Luís Alberto p.s.a. de Incumplimiento de los Deberes de Asistencia Familiar - Cdad." **CITA, LLAMA Y EMPLAZA** a ZAPATA, LUÍS ALBERTO, para que comparezca ante éste Juzgado de Instrucción en lo Penal N°:1 de la Provincia de Jujuy, Secretaría N°:2, sito en calle Urquiza N: 462 de esta Ciudad, a estar a derecho, dentro del término de CINCO DÍAS contados a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de incomparencia sin causa justificada (Arts. 140 y 151 del Código Procesal Penal).- FDO.: DR. JORGE ALVAREZ PRADO-JUEZ-ANTE MÍ: DR. GASTÓN MERCAU-SECRETARIO.- Publíquese en el Boletín Oficial por tres veces en cinco días, sin necesidad de previo pago.- Secretaría Penal N°:2, Octubre 20 de 2.010.-

29 OCT. 01/03 NOV. S/C.-

EDICTOS SUCESORIOS

EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 7, SECRETARIA N° 14, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de **WALTER GABINO MORENO**.- Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días.- Secretaria: Proc. Maria Ángela Pereira.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 01 de septiembre del 2010.-

25/29 OCT. 01 NOV. LIQ. N° 91530 \$ 23,00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 7, SECRETARIA N° 14, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de **MERCEDES CATAN, D.N.I. N° F. 6.967.402**.-Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días.- Secretaria: Proc. Maria Ángela Pereira.- SAN SALVADOR DE JUJUY, de setiembre del 2010.-

25/29 OCT. 01 NOV. LIQ. N° 91531 \$ 23,00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 1, SECRETARIA N° 2, cita y emplaza por TREINTA DIAS a los herederos y acreedores de **SEGUNDINA ARIAS TORRES, D.N.I. N° 93.648.476**.-Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días.- Secretaria: Dra. Marcela del Carmen Vilte.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 17 de setiembre del 2010.-

25/29 OCT. 01 NOV. LIQ. N° 91532 \$ 23,00.-

EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 8, SECRETARIA N° 16 cita y emplaza por TREINTA DIAS, a herederos y acreedores de **DON MAMERTO MARECO Y DOÑA FLORENCIA MEDINA (EXPTE. N° A-46187/10)**.-Publíquese en el Boletín Oficial y en un diario local por tres veces en cinco días.- Secretaria: Dra. Teresa Lewin Nakamura- SAN PEDRO DE JUJUY, 04 de octubre del 2010.-

25/29 OCT. 01 NOV. LIQ. N° 91539 \$ 23,00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 1, SECRETARIA N° 2, cita y emplaza por TREINTA DIAS, a herederos y acreedores de **ALFREDO ELIO MORON, D.N.I. N° 14.089.436**.-Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días.- Secretaria: Dra. Marcela del Carmen Vilte.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 12 de octubre de 2010.-

25/29 OCT. 01 NOV. LIQ. N° 91541 \$ 23,00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 3, SECRETARIA N° 5, cita y emplaza por TREINTA DIAS, a herederos y/o acreedores de la **SRA. GONZALEZ LEONOR Y DEL SR. YURQUINA ISABEL**.-Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días.- Secretaria: Proc. Marta J. Berraz de Osuna.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 20 de octubre del 2010.-

25/29 OCT. 01 NOV. LIQ. N° 91542 \$ 23,00.-

DRA. MARISA E. RONDON DE DUPONT, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 3 DE LA PROVINCIA DE JUJUY, SECRETARIA N° 6 a cargo de la Sra. Norma Farach de Alfonso, en el Expte. N° 239697/10 caratulado SUCESORIO AB INTESTATO DE **CARLOS MARIA GERMAN GENZEL GIORGGI**". Cita y emplaza por el término de TREINTA DIAS a todos los que como herederos, acreedores y otro titulo se consideren con derechos a los bienes del causante.- Publíquese por tres veces en cinco días, en el Boletín oficial y en un diario local.- Secretaria: Sra. Norma Farach de Alfonso.- San Salvador de Jujuy, 08 de setiembre de 2010.-

25/29 OCT. 01 NOV. LIQ. N° 91534 \$ 23,00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 6, SECRETARIA N° 11, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y/o acreedores de **DOÑA LILIA BEATRIZ VELEZ**.- Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en el término de CINCO DIAS.- Secretaria: Dra. Maria Susana Zarif.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 12 de octubre de 2010.-

29 OCT. 01/03 NOV. LIQ. N° 91547 \$ 23,00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 6, SECRETARIA N° 11, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y/o acreedores de **DOÑA CRISTINA CORIMAYO**.- Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en el término de CINCO DIAS.- Secretaria: Dra. Maria Susana Zarif.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 25 de junio de 2010.-

29 OCT. 01/03 NOV. LIQ. N° 91544 \$ 23,00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 3, SECRETARÍA N° 5, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y/o acreedores de **GARECA ALFONSO**.- Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días.- Secretaria: Esc. Silvia Inés Tabbia.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 18 de agosto del 2010.-

29 OCT. 01/03 NOV. LIQ. N° 91545 \$ 23,00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 2, SECRETARÍA N° 3, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de **ADRIAN JURADO**.- Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por TRES (3) VECES en CINCO (5) DIAS.- Secretaria: Proc. Gustavo Marcelo Ibarra.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 2 de setiembre del 2010.-

29 OCT. 01/03 NOV. LIQ. N° 91553 \$ 23,00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 9, SECRETARÍA N° 17, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de **VALDIVIEZO NELSON CLAUDIO**.- Publíquese en el Boletín Oficial y en un diario local por tres veces en cinco días.- Secretaria: Dra. Liliana Pellegrini.- SAN PEDRO DE JUJUY, 13 de octubre de 2010.-

29 OCT. 01/03 NOV. LIQ. N° 91546 \$ 23,00.-

“JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 4, SECRETARÍA N° 8, en el expte. N° B-240698/10, caratulado: “SUCESORIO DE GREGORIO RAMOS”, cita y emplaza a herederos y acreedores de los bienes del causante **GREGORIO RAMOS L.E. N° 3.980.537** por el termino de TREINTA DIAS, a partir de la última publicación.- Publíquense Edictos en el Boletín Oficial y en un diario local por TRES VECES EN CINCO DIAS.- Secretaria: Maria Juliana Vercellone.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 14 de octubre de 2010.-

29 OCT. 01/03 NOV. LIQ. N° 91551 \$ 23,00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 6, SECRETARÍA N° 12, en el expte. N° B-239.953/10, caratulado: “SUCESORIO AB-INTESTATO: GRAGEDA, AGAPITO”. Se cita y emplaza por TREINTA DIAS, a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes del causante **AGAPITO, GRAGEDA L.E. N° 7.271.122**.- Publíquese en Boletín Oficial y un diario local por TRES VECES EN CINCO DIAS.- Secretaria: Dra. Claudia Raquel Cuevas.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 18 de octubre de 2010.-

29 OCT. 01/03 NOV. LIQ. N° 91550 \$ 23,00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 7, SECRETARÍA N° 13, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de **JORGE ANTONIO CARO D.N.I. N° 7.254.266**.- Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días.- Secretaria: Dra. Liliana Chorolque- por habilitación.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 25 de octubre de 2010.-

29 OCT. 01/03 NOV. LIQ. N° 91569 \$ 23,00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 9, SECRETARÍA N° 18, cita y emplaza por TREINTA DIAS, a herederos y acreedores de **DOÑA ISTANIS GORENA**.-Publíquese en el Boletín Oficial y en un diario local por tres veces en cinco días.- Secretaria: Dra. Lilian Inés Conde.- SAN PEDRO DE JUJUY, 14 de octubre de 2010.-

01/03/05 NOV. LIQ. N° 91559 \$ 23,00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 2, SECRETARÍA N° 4, REF. EXPTE. N° B-240409/10, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de **DOÑA NORMA MERCEDES RAMOS**, cuyo fin publíquese Edictos en el Boletín oficial y un diario local por tres veces en cinco días.- Emplazándose por el termino de TREINTA DIAS HABILILES a todos los que se consideren con derecho a los bienes de los causantes.- Secretaria: Dra. Beatriz Borja.- San Salvador de Jujuy, 13 de octubre de 2010.-

01/03/05 NOV. LIQ. N° 91567 \$ 23,00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 4, SECRETARÍA N° 8, en el EXPTE. B-237.794/10 caratulado: SUCESORIO AB-INTESTATO: TOCONAS GREGORIO Y TOLABA JOSEFINA, Cita y emplaza a herederos y acreedores de los bienes de los causantes **GREGORIO TOCONAS, Libreta de Enrolamiento N° 3.982.034**, y de **JOSEFINA TOLABA, Documento Nacional de Identidad**

N° **0.661.150** por el termino de TREINTA DIAS, a partir de la última publicación.- Publíquese Edictos en el Boletín oficial y en un diario local por tres veces en cinco días.- Secretaria: Dra. Patricia V. Ortiz Aramayo.- San Salvador de Jujuy, 22 de setiembre de 2010.-

01/03/05 NOV. LIQ. N° 91560 \$ 23,00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 3, SECRETARÍA N° 6, en EXPTE. B-240.434/10 caratulado: SUCESORIO AB-INTESTATO DE: MENESES GABRIEL y ROJAS DEMETRIA” Cita y emplaza a los herederos y/o acreedores de los causantes, **DON MENESES GABRIEL y DOÑA DEMETRIA ROJAS** por el termino de TREINTA DIAS, a partir de la última publicación a todos los que se consideren con derecho a los bienes de los causantes.- Publíquese en Boletín oficial y un diario local por tres (3) veces en el término de cinco (5) días.- Secretaria: Sra. Norma Farach de Alfonso.- San Salvador de Jujuy, 18 de octubre de 2010.-

01/03/05 NOV. LIQ. N° 91561 \$ 23,00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 7, SECRETARÍA N° 14, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de **ROMULO SERAPIO, D.N.I. 7.277.816**.- Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por tres veces en CINCO DÍAS.- Secretaría: Proc. MARÍA ÁNGELA PEREIRA.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 16 de setiembre de 2010.-

01/03/05 NOV. LIQ. N° 91573 \$ 23,00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 7, SECRETARÍA N° 13, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de **HORACIO VIRGILIO BARROJO, D.N.I. 11.663.908**.- Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por TRES VECES EN CINCO DÍAS.- Secretaría: Dra. Liliana Chorolque.- Por Habilidadación.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 04 de Octubre de 2010.-

01/03/05 NOV. LIQ. N° 91570 \$ 23,00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 7, SECRETARÍA N° 14, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de **RAUL OSCAR BERDON**.- Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por TRES VECES EN CINCO DÍAS.- Secretaría: Proc. MARÍA ÁNGELA PEREIRA.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 06 de Octubre de 2010.-

01/03/05 NOV. LIQ. N° 91572 \$ 23,00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 4, SECRETARÍA N° 8, en el EXPTE. B-135427/05 caratulado: “SUCESORIO FLORES JOSE”, Cita y emplaza a herederos y acreedores de los bienes del causante **FLORES JOSE**; por el termino de TREINTA DIAS, a partir de la última publicación.- Publíquense Edictos en el Boletín oficial y en un diario local por tres veces en cinco días.- Secretaria: Maria Juliana Vercellone.- San Salvador de Jujuy, 19 de octubre de 2010.-

01/03/05 NOV. LIQ. N° 91571 \$ 23,00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 1, SECRETARÍA N° 2, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de **ANTONIA MENDOZA, L.C. 5.750.181**.- Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por TRES VECES EN CINCO DÍAS.- Secretaría: Dra. Marcela del Carmen Vilte.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 27 de Setiembre de 2010.-

01/03/05 NOV. LIQ. N° 91579 \$ 23,00.-

EL JUZGADO DE 1ra. INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 4, SECRETARÍA N° 7, de la Provincia de Jujuy, en el Expte. N° B-241.430/10, caratulado: “SUCESORIO AB-INTESTATO: LOPEZ JORDAN, FELIPE EDUARDO”, cita y emplaza por el termino de TREINTA DIAS a los herederos y acreedores de **FELIPE EDUARDO LOPEZ JORDAN, L.E. N° 3.168.766**.- Publíquese en el Boletín Oficial y en un Diario Local por TRES VECES EN CINCO DÍAS.- Secretaria: Dra. Mariana del Valle Drazer.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 13 de Octubre de 2010.-

01/03/05 NOV. LIQ. N° 91575 \$ 23,00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 8, SECRETARÍA N° 15, DRA. NILDA GRACIELA YAPURA DE SAN PEDRO DE JUJUY, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de **OSVALDO ANTONIO GONZALEZ**.- Publicaciones: TRES VECES EN CINCO DÍAS en el Boletín Oficial y Diario Local.- Secretaría: Dra. Nilda Graciela Yapura.- SAN PEDRO DE JUJUY, 21 de Octubre de 2010.-

01/03/05 NOV. LIQ. N° 91576 \$ 23,00.-